



DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08433408900120200002900

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que el apoderado judicial de la parte demandante aportó subsanación de demanda. Sírvasse proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se encuentra escrito proveniente del correo electrónico cpv-17@hotmail.com y recibido el día 24 de septiembre de 2021 a las 8:22 AM, mediante el cual, el apoderado del demandante CARLOS PERIÑAN VALDÉS presentó subsanación de la demanda, la cual fue inadmitida mediante auto notificado por estado No. 66 de fecha 20 de septiembre de 2021.

Así las cosas, teniendo en cuenta que, en la subsanación presentada, el profesional del derecho premencionado dirigió la demanda contra los señores ALBERTO DE JESÚS CARBONELL, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, manifestando a su vez que considera que el derecho de dominio recae sobre esta última toda vez que a ésta le fue vendido el inmueble. Además manifiesta que no comparte el auto mediante el cual se declaró la nulidad pues lo correcto a su juicio, era solicitar el certificado de tradición actualizado, no obstante, valga la pena reiterar que tanto en el certificado de tradición expedido el 15 de enero de 2020 como en el certificado especial de la misma fecha, los cuales fueron aportados con la demanda, el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Soledad certificó que, en el índice de propietarios, el predio identificado con matrícula No. 041-22582 se encuentra inscrito a nombre de ALBERTO DE JESÚS CARBONELL y de conformidad con el artículo 375 del C.G.P., la demanda debió dirigirse contra el mismo, siendo esta la razón por la cual se ejerció control de legalidad.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y habida cuenta que a juicio del Despacho las documentales aportadas son suficientes y además cumplen los requisitos establecidos en los artículos 26, 28, 73, 74, 82, 83, 84, 90 y 375 del Código General del Proceso, razón por la cual se considera viable su admisión

Por otro lado, al tenor de lo establecido en el artículo 375 del C.G.P. en el entendido de "(...) Cuando el bien esté gravado con hipoteca o prenda* deberá citarse también al acreedor hipotecario o prendario. (...)", el Despacho, teniendo en cuenta la Anotación No. 005 de fecha 11-05-1992 la cual versa acerca de HIPOTECA (ESCRITURA 1487 DEL 28-04-1992 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA) y al no avizorarse cancelación de la misma, se citará a la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO y/o a quien corresponda toda vez que dicha entidad bancaria fue disuelta y liquidada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08433408900120200002900

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

RESUELVE

1. Admitir la presente demanda de PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL presentada, a través de apoderado, por ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO contra ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.
2. Impartirle el trámite de procesos declarativos verbales de menor cuantía previsto en el artículo 375 del C.G.P. y demás normas concordantes.
3. Inscribise la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la Litis, identificado bajo el No. 041-22582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad - Atlántico.
4. Notifíquese de esta providencia a los demandados ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS por emplazamiento, conforme a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso. Se dispone que el emplazamiento se surta conforme lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es:

Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.
5. Correr traslado de la presente demanda a los demandados por el término de veinte (20) días para que en uso del derecho de contradicción y defensa se pronuncien el respecto. (Artículo 369 C.G.P.).
6. Ordenar al demandante instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener todas las especificaciones dispuestas en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.
7. Informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder) y/o Agencia Nacional de Tierras - ANT, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y/o AMBQ para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. De oficio, hágase extensiva esta orden a la Procuraduría_____ y a la Alcaldía Municipal de Malambo a través de su Oficina Asesora de Planeación o a quien corresponda.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08433408900120200002900

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

8. Inscrita la demanda y aportadas las fotografías de la valla instalada por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.
9. Citar a la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO y/o a quien corresponda toda vez que dicha entidad bancaria fue disuelta y liquidada, como ACREEDOR HIPOTECARIO, de conformidad con el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P.
10. Reconocer personería al abogado CARLOS PERIÑAN VALDÉS en calidad de apoderado de la demandante ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO, de conformidad con el poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 965-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 75 de fecha 28 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08433408900120200002900

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Malambo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1917AB

SEÑORES AMBQ Y/O INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

gestorcatastral@ambq.gov.co

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00029-00

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO C.C. 1048285319

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS C.C. 7419756, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ C.C. 22625034, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL C.C. 32681783 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendarada 27 de octubre de 2021, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

1. Admitir la presente demanda de PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL presentada, a través de apoderado, por ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO contra ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En virtud del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se le informa la existencia del presente proceso, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble que en su certificado de tradición, indica:

CABIDAS Y LINDEROS: lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del municipio de Malambo, Calle 10 Carrera 18, acera occidental, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 15 MTS, con predio del municipio; SUR: 15 MTS, con predio de Waldo Valera; ESTE: 18 MTS, con Calle 9 en medio, con predio de Octavio Martínez; OESTE: 18 MTS, Calle 10 en medio con predio de Luis Baron. Declaración de construcción: Una casa de techos de tejas, paredes de mampostería, pisos de cemento, marcada con el N. 18-48.

Así mismo se le informa que en certificado de tradición figuran 2 direcciones así discriminadas: 1) Calle 10 No. 18-48 y 2) Calle 10 No. 18-44.

Finalmente dicho predio ostenta matrícula No. 041-22582 o código catastral 084330100000000830004000000000.

Atentamente,

pl AButez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08433408900120200002900

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Malambo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1918AB

Señores OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD

ofiregissoledad@supernotariado.gov.co

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00029-00

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO C.C. 1048285319

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS C.C. 7419756, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ C.C. 22625034, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL C.C. 32681783 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendaria 27 de octubre de 2021, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

3. *Inscríbase la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la Litis, identificado bajo el No. 041-22582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad - Atlántico.*

Sírvase acatar lo aquí decidido, hacer la respectiva inscripción y rendir informe dirigido a esta agencia judicial cuando ello ocurra.

Atentamente,

p/ABuntez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08433408900120200002900

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Malambo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1919AB

Señores UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

notificaciones.judicaulariv@unidadvictimas.gov.co

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00029-00

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO C.C. 1048285319

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS C.C. 7419756, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ C.C. 22625034, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL C.C. 32681783 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendarada 27 de octubre de 2021, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

1. Admitir la presente demanda de PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL presentada, a través de apoderado, por ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO contra ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En virtud del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se le informa la existencia del presente proceso, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble que en su certificado de tradición, indica:

CABIDAS Y LINDEROS: lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del municipio de Malambo, Calle 10 Carrera 18, acera occidental, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 15 MTS, con predio del municipio; SUR: 15 MTS, con predio de Waldo Valera; ESTE: 18 MTS, con Calle 9 en medio, con predio de Octavio Martínez; OESTE: 18 MTS, Calle 10 en medio con predio de Luis Baron. Declaración de construcción: Una casa de techos de tejas, paredes de mampostería, pisos de cemento, marcada con el N. 18-48.

Así mismo se le informa que en certificado de tradición figuran 2 direcciones así discriminadas: 1) Calle 10 No. 18-48 y 2) Calle 10 No. 18-44.

Finalmente dicho predio ostenta matrícula No. 041-22582 o código catastral 084330100000000830004000000000.

Atentamente,

pl AButez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08433408900120200002900

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Malambo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1920AB

SEÑORES AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y/O INCODER

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00029-00

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO C.C. 1048285319

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS C.C. 7419756, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ C.C. 22625034, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL C.C. 32681783 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendada 27 de octubre de 2021, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

1. Admitir la presente demanda de PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL presentada, a través de apoderado, por ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO contra ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En virtud del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se le informa la existencia del presente proceso, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble que en su certificado de tradición, indica:

CABIDAS Y LINDEROS: lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del municipio de Malambo, Calle 10 Carrera 18, acera occidental, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 15 MTS, con predio del municipio; SUR: 15 MTS, con predio de Waldo Valera; ESTE: 18 MTS, con Calle 9 en medio, con predio de Octavio Martínez; OESTE: 18 MTS, Calle 10 en medio con predio de Luis Baron. Declaración de construcción: Una casa de techos de tejas, paredes de mampostería, pisos de cemento, marcada con el N. 18-48.

Así mismo se le informa que en certificado de tradición figuran 2 direcciones así discriminadas: 1) Calle 10 No. 18-48 y 2) Calle 10 No. 18-44.

Finalmente dicho predio ostenta matrícula No. 041-22582 o código catastral 084330100000000830004000000000.

Atentamente,

p/ABuñez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08433408900120200002900

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Malambo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1921AB

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00029-00

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO C.C. 1048285319

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS C.C. 7419756, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ C.C. 22625034, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL C.C. 32681783 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendada 27 de octubre de 2021, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

1. Admitir la presente demanda de PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL presentada, a través de apoderado, por ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO contra ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En virtud del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se le informa la existencia del presente proceso, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble que en su certificado de tradición, indica:

CABIDAS Y LINDEROS: lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del municipio de Malambo, Calle 10 Carrera 18, acera occidental, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 15 MTS, con predio del municipio; SUR: 15 MTS, con predio de Waldo Valera; ESTE: 18 MTS, con Calle 9 en medio, con predio de Octavio Martínez; OESTE: 18 MTS, Calle 10 en medio con predio de Luis Baron. Declaración de construcción: Una casa de techos de tejas, paredes de mampostería, pisos de cemento, marcada con el N. 18-48.

Así mismo se le informa que en certificado de tradición figuran 2 direcciones así discriminadas: 1) Calle 10 No. 18-48 y 2) Calle 10 No. 18-44.

Finalmente dicho predio ostenta matrícula No. 041-22582 o código catastral 084330100000000830004000000000.

Atentamente,

p/ABuñez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08433408900120200002900

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Malambo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1922AB

Señores PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES DE BARRANQUILLA
asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00029-00

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO C.C. 1048285319

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS C.C. 7419756, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ C.C. 22625034, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL C.C. 32681783 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendarada 27 de octubre de 2021, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

1. Admitir la presente demanda de PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL presentada, a través de apoderado, por ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO contra ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En virtud del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se le informa la existencia del presente proceso, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble que en su certificado de tradición, indica:

CABIDAS Y LINDEROS: lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del municipio de Malambo, Calle 10 Carrera 18, acera occidental, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 15 MTS, con predio del municipio; SUR: 15 MTS, con predio de Waldo Valera; ESTE: 18 MTS, con Calle 9 en medio, con predio de Octavio Martínez; OESTE: 18 MTS, Calle 10 en medio con predio de Luis Baron. Declaración de construcción: Una casa de techos de tejas, paredes de mampostería, pisos de cemento, marcada con el N. 18-48.

Así mismo se le informa que en certificado de tradición figuran 2 direcciones así discriminadas: 1) Calle 10 No. 18-48 y 2) Calle 10 No. 18-44.

Finalmente dicho predio ostenta matrícula No. 041-22582 o código catastral 084330100000000830004000000000.

Atentamente,

pl AButez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08433408900120200002900

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Malambo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1923AB

Señores OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO
planeacion@malambo-atlantico.gov.co

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00029-00

DEMANDANTE ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO C.C. 1048285319

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS C.C. 7419756, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ C.C. 22625034, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL C.C. 32681783 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a usted, que este Despacho Judicial mediante providencia calendarada 27 de octubre de 2021, resolvió dentro del proceso de la referencia, lo siguiente:

1. Admitir la presente demanda de PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL presentada, a través de apoderado, por ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ CABALLERO contra ALBERTO DE JESÚS CARBONELL BARROS, SOCORRO CARBONELL GUTIÉRREZ, MARGARITA ROSA DE JESÚS GUTIÉRREZ CARBONELL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En virtud del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., se le informa la existencia del presente proceso, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble que en su certificado de tradición, indica:

CABIDAS Y LINDEROS: lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del municipio de Malambo, Calle 10 Carrera 18, acera occidental, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 15 MTS, con predio del municipio; SUR: 15 MTS, con predio de Waldo Valera; ESTE: 18 MTS, con Calle 9 en medio, con predio de Octavio Martínez; OESTE: 18 MTS, Calle 10 en medio con predio de Luis Baron. Declaración de construcción: Una casa de techos de tejas, paredes de mampostería, pisos de cemento, marcada con el N. 18-48.

Así mismo se le informa que en certificado de tradición figuran 2 direcciones así discriminadas: 1) Calle 10 No. 18-48 y 2) Calle 10 No. 18-44.

Finalmente dicho predio ostenta matrícula No. 041-22582 o código catastral 084330100000000830004000000000.

Atentamente,

pl AButez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>